



Región de Murcia

Consejería de Educación, Juventud y Deportes
DIRECCIÓN GENERAL DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD
Y CALIDAD EDUCATIVA

Complemento a la MEMORIA ADMINISTRATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE TÍTULOS ACADÉMICOS Y PROFESIONALES NO UNIVERSITARIOS EXPEDIDOS POR LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES.

En el presente documento se recogen la justificación de la elección del procedimiento de licitación, los criterios de solvencia, así como la elección de los criterios de adjudicación, conforme a lo dispuesto en el artículo 116.4 de la LCSP, que no quedaron debidamente explicitados en la memoria de fecha 10 de abril de 2018.

ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.-

En esta contratación se considera idóneo el procedimiento abierto por ser el que garantiza un mayor nivel de concurrencia, lo cual favorece el poder elegir las mejores ofertas en condiciones de calidad y precio entre las empresas que se dedican a la impresión de documentos con especiales medidas de seguridad para dificultar su falsificación, una vez se garantice el cumplimiento de los requisitos de solvencia adecuados al contenido y características de este contrato.

CRITERIOS QUE HAN DE SERVIR DE BASE PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.-

Para elegir los criterios de adjudicación de este contrato se ha buscado conseguir un adecuado equilibrio entre los criterios de valoración automática y los dependientes de un juicio de valor, dando preponderancia a los primeros con el fin de reducir los riesgos que siempre implican las valoraciones subjetivas aunque sean realizadas con la mayor imparcialidad y criterio profesional.

Dentro de los criterios de valoración automática, cuya ponderación supone un 55%, se ha considerado conveniente tener en cuenta, además del precio ofertado, una posible mejora que aumenta objetivamente la calidad de la prestación contratada y que puede suponer un mayor coste económico para la empresa que las oferte, como es la reducción de los plazos de entrega del suministro, algo que resulta especialmente importante en este contrato ya que hay que ejecutar en la presente anualidad la mayor parte del presupuesto destinado al mismo, con el fin de imprimir un gran volumen de títulos de cursos anteriores que, por diversos motivos, se encuentra pendientes.

Los criterios de valoración dependientes de un juicio de valor se han vinculado a la calidad del producto impreso en la triple vertiente de calidad del papel (valorando los elementos adicionales de seguridad para dificultar la falsificación), calidad de las tintas que garanticen una mayor durabilidad de los textos impresos y





Región de Murcia

Consejería de Educación, Juventud y Deportes
DIRECCIÓN GENERAL DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD
Y CALIDAD EDUCATIVA

dificultad para la alteración de los mismos, y el diseño y estética dentro de las variantes que se pueden elegir dentro del modelo oficial, como son las orlas y otros servicios adicionales que puedan mejorar objetivamente la calidad final del producto, asignándoles un máximo de 15 puntos a cada apartado.

Se considera que estos criterios favorecen la selección de las mejores ofertas buscando un adecuado equilibrio entre la calidad y el precio, minimizando los componentes de carácter subjetivo en dicha selección al concretarse de modo suficiente los aspectos a valorar.

ELECCIÓN DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA.

A la hora de elegir los requisitos de solvencia de entre los previstos en los artículos 87 y 89 de la LCSP, se ha considerado conveniente recoger requisitos fácilmente valorables por la mesa de contratación al estar constituidos por parámetros cuantitativos objetivos, como son el volumen de negocio general de la empresa, para la solvencia económica y la realización de trabajos de igual o similar naturaleza a la del objeto del contrato para la solvencia técnica, también cuantificados objetivamente.

En el caso de la solvencia económica se considera conveniente que la empresa cuente con un volumen de negocio conjunto que garantice suficientemente su capacidad de respuesta frente a imprevistos u otras contingencias propias de la actividad empresarial.

Respecto a la solvencia técnica o profesional se considera conveniente que haya tenido al menos en uno de los tres últimos ejercicios un volumen de actividad en trabajos de igual naturaleza que sea algo superior al importe de la anualidad del presente contrato con mayor presupuesto, lo que le otorgaría a nuestro juicio la experiencia suficiente en la realización de estas actividades como para poder prestar un servicio de calidad en el caso de resultar adjudicataria.

Adicionalmente, se considera necesario que la empresa cuente con departamento técnico y de formación con personal cualificado en materia de seguridad documental, y que sea capaz de elaborar en el plazo de licitación muestras o pruebas del material a suministrar que permitan valorar la calidad y estética del producto a suministrar.

Estos tres medios de acreditación de la solvencia técnica, basados en la experiencia por trabajos realizados de igual naturaleza, la existencia de un departamento técnico especializado en materia de seguridad documental y el diseño y ejecución de pruebas del material a suministrar, consideramos que es exigible y suficiente para garantizar la calidad final del producto.

-Acreditación de la solvencia económica y financiera.





Región de Murcia

Consejería de Educación, Juventud y Deportes
DIRECCIÓN GENERAL DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD
Y CALIDAD EDUCATIVA

Se acreditará por los siguientes medios:

Declaración sobre el volumen de negocios en el ámbito al que se refiere el contrato (impresión de documentos de seguridad) referido al mejor de los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario, que deberá ser superior a 350.000 euros

- Acreditación de la solvencia técnica o profesional.

Se acreditará por los siguientes medios:

- Relación de los principales suministros de títulos académicos y profesionales efectuados en los tres últimos años, indicando su importe, fechas y destinatarios públicos o privados de los mismos, siendo el requisito cuantitativo mínimo que el importe total del al menos uno de los tres años supere los 300.000 euros. Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados, expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.
- Acreditación de que la empresa dispone de un departamento de formación y de peritación en materia de seguridad documental.
- Muestras, descripciones y fotografías de los productos a suministrar, cuya calidad pueda certificarse a petición de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes.

EL JEFE DEL SERVICIO DE PROMOCIÓN EDUCATIVA

(Documento firmado electrónicamente)

